REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00088-00
Auto Interlocutorio No. 892

Santiago de Cali, septiembre 6 de 2022

En atención lo solicitado por los apoderados judiciales de las partes, el juzgado RESUELVE:

1)DAR POR TERMINADO POR MUTUO ACUERDO el proceso de RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA (VERBAL-DECLARATIVO) de BERENICE PALACIOS DE LONGAS contra MATILDE VERASTEGUI DE VIVAS.

2)SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida previa de INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA sobre los derechos de propiedad que tiene la demandada, señora MATILDE VERASTEGUI DE VIVAS, sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 370-116850.

Comuníquese lo anterior a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a fin de que se sirva dejar sin efecto alguno el oficio No.1023 de junio 18 de 2019 mediante cual se comunicó dicha medida previa.

3)ARCHÍVESE el proceso, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be031e84fdf7e6ed54c3ddfe4210ccf5858c7fab2db0a3c7c6fe2bd7cc8585cc**

Documento generado en 06/09/2022 03:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica